

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE JULIA PIMIENTA HERNÁNDEZ

Nº DE EXPEDIENTE: 2024 038 00015

CAUSANTE: JULIA PIMIENTA HERNÁNDEZ NIF: -

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: SANTA CRUZ DE TENERIFE, 13/12/1991.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ FERNANDO PRIMO DE RIVERA, Nº 112, 3º I, S/C DE TENERIFE.

La Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife ha tenido conocimiento a través de denuncia del fallecimiento sin testar de dicha causante, y no constando la existencia de herederos, se considera necesario iniciar un expediente administrativo al objeto de declarar heredero al Estado, según dispone el artículo 956 del Código Civil.

INVENTARIO DE LA HERENCIA

ACTIVOS

1/6 de la finca registral 51.248 del RP 3 de S/C de Tenerife. 7489108CS7478N0001QZ. V.C: 75.505,21 €

PASIVOS

En 2022 la deuda por IBI del inmueble ascendía a 2.903,80 €.

De las actuaciones previas resulta que existen indicios de que la Administración General del Estado tiene la competencia atribuida por el artículo 20 apartado 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas para, a falta de otros herederos legítimos, efectuar en vía administrativa la declaración de su condición de heredera abintestato del mencionado causante.

En consecuencia, con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. La apertura de la sucesión intestada de Julia Pimienta Hernández y la incoación del procedimiento para declarar heredera del mismo a la Administración General del Estado con la adjudicación de los bienes relacionados o que se puedan incluir posteriormente en el inventario de la herencia, si en el curso de la instrucción del mismo, con una duración máxima de un año a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo, no compareciera nadie con mejor derecho.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

El Delegado de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

La presente ha sido firmada electrónicamente por D. Francisco Rafael Lara Cuevas, Delegado de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de la página.